



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 711 -2018- MPH/GDT

Ayacucho,

31 DIC. 2018

Visto

El Expediente No. 30474-2018 de 19 de Diciembre de 2018, por el cual don CARLOS ANCCASI ATAUCUSI, solicita la Rectificación de la autorización de la subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-LL, lote 10, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No331-2015-MPH/GDT, fecha 17-06-2015, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP.JJ. Yuracc Yuracc, Mz-LL lote 10 de un área de 195.60 m2, del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General donde establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 331-2015-MPH/GDT, fecha 17-06-2015 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 399-2018- MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial No. 331-2015-MPH/GDT, fecha 17-06-2015, en el Art. Primero se consignó los detalles de los aspectos Técnicos dentro del cuadro de datos técnicos, tanto del sub lote 10B (resultante) y del servidumbre de paso, por lo cual es necesario adoptar las medidas correctivas conforme a las especificaciones de los planos y Memoria Descriptiva adjuntos y efectuar la rectificación mediante un acto resolutivo esta discrepancia detectada por la dependencia correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 (MATRIZ). PROPIEDAD DE JUANA CONDE CUSIHUA

- Por el Frente; con el lote 10A y Pasaje S/N, con 15.60 ml.
- Por la Derecha, con el lote 9, con 11.70 ml..
- Por la Izquierda; con los lotes 13B y 12, con 11.70 y 2.25 ml.
- Por el Fondo; con el lote 11 y lote 8, con 9.45, 5.50, 3.15 y 1.05 ml..

AREA: 195.60 m2.

PERIMETRO: 60.40 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B (Resultante), PROPIEDAD DE ROSA LUZ PINO CABRERA Y CARLOS ANCCASI ATAUCUSI.

- Por el Frente o Sur, con el Pasaje S/N, con 1.50 ml y con el lote 10A., con 14.10 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, con el lote 9, con 1.70 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, con el lote 13B, con 11.70 ml y el lote 12, con 2.25 ml..
- Por el Fondo o Norte, con el lote 11, con 6.90 ml y con el lote 10 (remanente), con 10.73 y 9.23 ml..

AREA: 106.30 m2.

PERIMETRO: 58.11 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 (Remanente), PROPIEDAD DE JUANA CONDE CUSIHUA.

- Por el Frente, con Sub lote 10B (resultante), con 9.23 ml..
- Por la Derecha, con el lote 9, con 10.00 ml..
- Por la Izquierda, con el sub lote 10B (resultante), con 10.23 ml.
- Por el Fondo; con el lote 11, con 2.55, y 5.50 ml y con el lote 8, con 3.15 y 1.05 ml.

AREA : 89.30 m2.

PERIMETRO: 42.21 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 331-2015-MPH/GDT. Fecha 17-06-2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. FERRERO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **3.1 DIC. 2018**

Oficio Circ. N° 3619-2018-VID-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a los fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-YU-2018-MPH/EDT

de fecha: 3.1 DIC. 2018

La presente copia certifica la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

03 ENE 2019

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____